General Juan Madariaga, 26 de noviembre de 2020.-

***VISTO***: Expte. del D.E. n° 4737/19 Interno 8096 ref. Modificación de Organigrama; y

***CONSIDERANDO:***

Que tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de noviembre de 2020;

Que con fecha 3 de diciembre de 2019 se sancionó la Ordenanza n° 2602/19, la cual fuera promulgada mediante Decreto Municipal nro. 2751/19 con fecha 5 de diciembre de 2019, omitiéndose por un error involuntario en el Proyecto de Ordenanza oportunamente elevado al Honorable Cuerpo; la Subdirección de Escuela de Bellas Artes dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, como así también se produjo la incorrecta denominación de la Dirección de Planificación Social, siendo lo correcto: Dirección de Recursos, Estadísticas y Derechos en Discapacidad y Familias;

Que a su vez se propone modificar a la categoría de Dirección, el rango de la Oficina de Defensa del Consumidor y Asistencia a la Víctima, el cual hoy obra como Subdirección, dentro de la jurisdicción de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa por los fundamentos vertidos;

Que por los motivos expuestos se requiere la enmienda de la ordenanza nro. 2602/19 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2019;

Que a fs. 38 y vta. obra dictamen de la secretaría Legal, Técnica y Administrativa, quien refiere que la norma observada puede ser modificada por otra de similar jerarquía a solicitud del mismo Departamento Ejecutivo que promovió su sanción, poniéndolo a consideración del Honorable Concejo Deliberante para que en uso de sus atribuciones que le confiere el art. 24 del Decreto Ley 5769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) apruebe las modificaciones propuestas a la Estructura Orgánico funcional;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

***ORDENANZA***

***ARTICULO 1°.-*** Modifícase el articulo 1° de la Ordenanza nro. 2602/19, que quedará redactado de la siguiente manera: “Modifícase la estructura orgánica funcional de la Municipalidad de General Juan Madariaga establecida por la Ordenanza n° 2232/13, modificada por la Ordenanza n° 2325/15, sustituyéndola con la previsión de los siguientes cargos y funciones en la planta de Personal Superior sin estabilidad del Departamento Ejecutivo.-

.INTENDENTE MUNICIPAL

* SECRETARIO DE COORDINACION
* SECRETARIO DE GOBIERNO
* Director de Inspección General
* Director de Juventud
* Director Delegado Frente de Ruta 11
* Director Delegado Macedo
* Director de Cultura y Educación
* Director de Turismo
* Director de Museos y Patrimonio
* Subdirector Escuela de Bellas Artes
* SECRETARIO DE LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
* Director de Asuntos Legales.
* Director de Defensa al Consumidor y Asistencia a la Víctima

- Subdirector de Asuntos Legales

* SECRETARIO DE SALUD
* Director de Hospital Municipal
* Director de Administración del Hospital
* Director de Atención Primaria de Salud
* SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
* Director de Recursos, Estadísticas y Derechos en Discapacidad y Familia
* Director de Recursos y Estadísticas
* Sub Director de Jardín Maternal
* SECRETARIO DE SEGURIDAD
* Director de Seguridad
* SECRETARIO DE HACIENDA
* Director de Finanzas
* SECRETARIO DE DEPORTES
* SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
* Director de Servicios Públicos
* Director de Obras Públicas
* SECRETARIO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
* Director de Defensa Civil
* Director de Medio Ambiente
* SECRETARIO DE PRODUCCION

***ARTICULO 2°.-*** De forma.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-***

Registrada bajo el n° 2662/20.-